



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 701-2015-MDP/ALC**

Paracas, 30 de Diciembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 1271-2015-MDP/SG, de fecha 07 de Diciembre del 2015, promovido por la **Sra. Victoria Edith Villamares Cuya**, con D.N.I. N° 21542900 y con RUC N° 10215429003, mediante el cual solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de “**Establecimiento de Expendio de Comidas y Bebidas**” con un área de 3 x 4 m2, ubicado en el Boulevard el Chaco - Lado Sur - Stand N° 03 del Distrito de Paracas; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;



Que, de conformidad a lo que establece la Ordenanza Municipal N° 006-2015, su fecha 30 de setiembre del 2015, mediante la cual se APRUEBA la reducción de 17.3% de la tasa por Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex Post, contenido en el orden 05.08 del TUPA, entendiéndose en lo sucesivo el 5.7% UIT de los costos de los tramites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paracas, para los negocios ubicados en el distrito de Paracas, de los siguientes giros comerciales: bodega de abarrotes, peluquerías, librerías, zapaterías y otros cuyo capital social no supere los CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 5,000.00); siendo la Gerencia de Desarrollo Económico Local el responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos para acogerse a la citada Ordenanza Municipal



Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. Victoria Edith Villamares Cuya**, se acoge a la Ordenanza Municipal N° 006-2015 y solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de “**Establecimiento de Expendio de Comidas y Bebidas**”, cuya Actividad Económica Principal 5610, es la de “**Actividades de Restaurantes y de Servicio Móvil de Comidas**”, según su Ficha RUC, con un área de 3 x 4 m2, ubicado en el Boulevard el Chaco - Lado Sur - Stand N° 03 – Distrito de Paracas; para lo cual adjunta la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad del establecimiento, por no superar el área de los 100m<sup>2</sup>, ficha RUC, Contrato de Arriendo de Puesto de Comida y otros documentos;



Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del **Informe N° 715-2015-GDEL/MDP**, de fecha 18 de Diciembre del 2015, informa que, el expediente administrativo glosado en el Visto cumple con los requisitos descritos en el Orden 05.08 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, por lo que es de la opinión que se declare procedente lo solicitado por el administrado en todos sus extremos, en consecuencia se le otorgue la licencia de funcionamiento solicitado, bajo los siguientes parámetros:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 701-2015-MDP/ALC**

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| ➤ Licencia                      | : Plazo Indeterminado  |
| ➤ Concede                       | : <b>Victoria Edith Villamares Cuya</b>                              |
| ➤ Área                          | : 3 x 4 m <sup>2</sup> .   |
| ➤ Giro de Negocio               | : <b>"Venta de Alimentos, Bebidas y Tabaco"</b>                      |
| ➤ Actividad Económica Principal | : <b>"Establecimiento de Expendio de Comidas y Bebidas"</b>          |
| ➤ Ubicación                     | : Boulevard Lado Sur - Stand N° 03 – El Chaco<br>Distrito de Paracas |

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 1032-2015-MDP/GAJ**, de fecha 14 de Diciembre del 2015, previa evaluación normativa del presente caso, es de la opinión que se declare procedente lo solicitado por la administrada y se le conceda la licencia de funcionamiento solicitada;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

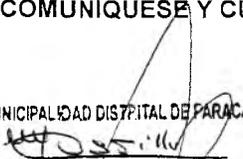
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declárese **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. Victoria Edith Villamares Cuya**, con D.N.I. N° 21542900 y con RUC N° 10215429003, mediante el expediente administrativo N° 1271-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de **"Establecimiento de Expendio de Comidas y Bebidas"** con un área de 3 x 4 m<sup>2</sup>, ubicado en el Boulevard el Chaco - Lado Sur - Stand N° 03 del Distrito de Paracas

**Artículo Segundo.-** **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda  
ALCALDE

